Asunción, 20 de diciembre de 2.022

NOTA SENATUR UOC Nº 740/2.022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de comunicar la adjudicación, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y DE GESTIÓN - PLURIANUAL" – ID 420.959, suscripto con la firma PCG AUDITORES - CONSULTORES,** publicamos los Documentos adjuntos: **Declaración Jurada Contrato N° 30/2.022, Nota UOC N° 740/22** y **CDP.-**
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-

Abg. RENATO AVALOS, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACION JURADA

Asunción, 20 de diciembre de 2.022.

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

RENATO AVALOS, por derecho propio, en mi carácter de responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento a lo dispuesto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: "*La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste*".

Que, en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/2022 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y DE GESTIÓN - PLURIANUAL" – ID 420.959**, nos acogemos a lo establecido en el Artículo 3ro en el inc. a de la Resolución DNCP N° 3893 citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: ***"...Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el Cumplimiento del Plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".***

Al respecto, se informa a la DNCP que la convocante ha procedido a la firma de contrato con la empresa adjudicada antes de los días previstos en el artículo precedente, debido a la urgencia de contar, ya que es de suma importancia la opinión de un tercero independiente, además de aumentar la credibilidad sobre la institución, contribuye con el cumplimiento legal, contable y fiscal.

Considerando lo expuesto, se solicita la difusión de la adjudicación a través del portal y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente, para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rento Avalos, Director
Unidad Operativa de Contrataciones